



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Integración Social

NOTIFICACIÓN A TERCEROS

La SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL, con el fin de notificar a terceros indeterminados que no intervinieron en la actuación y de quienes se desconoce su domicilio y que pudieren resultar afectados de manera directa con lo resuelto en la Resolución No. 1523 de 2019, se procede a publicar su parte resolutoria, en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 73 de la Ley 1437 de 2011. **RESUELVE: ARTÍCULO PRIMERO:** Liquidar unilateralmente el Contrato de Arrendamiento No. 2397 del 01 de febrero de 2016, suscrito entre la SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL y el señor LEONARDO MUNEVAR PULIDO Q.D.E.P., quien se identificó con la cédula de ciudadanía No. 437.329 expedida en Usaquén, en los siguientes términos:

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	\$25.826.656
VALOR ADICIONADO:	\$12.913.328
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	\$38.739.984
PAGOS EFECTUADOS AL ARRENDADOR:	\$38.739.984
VALOR NO EJECUTADO A FAVOR DE LA SDIS:	\$0
SALDO A FAVOR DEL ARRENDADOR:	\$0
VALOR FINAL DEL CONTRATO:	\$38.739.984

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

Numero del Proyecto(s) de Inversión y/o rubro de Funcionamiento	No. CRP	Vigencia	Valor Total del CRP	Saldo por Liberar a favor de la SDIS	Saldo por pagar al Arrendador
0739	3204	02/02/2016	\$ 25.826.656	\$ 0	\$ 0
1103	18590	30/09/2016	\$ 12.913.328	\$ 0	\$ 0

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar de la presente resolución, a terceros que no intervinieron en la actuación y de quienes se desconoce su domicilio, de conformidad con el artículo 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, el cual deberá interponerse según lo dispuesto en el artículo 74 y s.s. del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez ejecutoriada la presente resolución deberá entregarse copia a los interesados en intervenir en el respectivo trámite de sucesión, si es del caso y a la Subdirección Administrativa y Financiera para los asuntos de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., el 26 de julio de 2019
JAIRO ANDRÉS REVELO MOLINA (hay firma)
DIRECTOR DE GESTIÓN CORPORATIVA - ASESOR (E)*
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

*Nota: Resolución 1488 de 2019, por la cual se encargaron las funciones del Asesor del Despacho delegado para liquidaciones de contratos y convenios al Director de Gestión Corporativa.